



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 362-2023-A-MDP/LC

Pichari, 09 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 948-2023-MDP-URH-RGT del 06 de octubre del 2023 del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, La Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC de fecha 8 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ, es el Órgano de Segundo Nivel Organizacional, responsable del Asesoramiento en aspecto Jurídico-Legal, que emite Opinión Legal en asuntos de su competencia, proporcionando los procedimientos dinámicos, prácticos garantizando la legalidad de las normas emitidas por el Concejo Municipal y Alcaldía, así como las demás instancias, manteniendo coherencia dentro del Sistema Jurídico. La Oficina de Asesoría Jurídica está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Director, su denominación es Asesor Legal";

Que, con Informe N° 948-2023-MDP/URH-RGT de 06 octubre de 2023 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que de acuerdo a la verificación realizada en el CV del Abg. Nilo Estrada Espinoza, concluye que cumple con las exigencias requeridas para el puesto de: Director de Asesoría Legal;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, es conveniente designar en el cargo de Asesor Jurídico al Abog. Nilo Estrada Espinoza;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de 9 de octubre de 2023, en el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - ASESOR JURÍDICO**, al Abog. **NILO ESTRADA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 40703237 y con registro en el Colegio de Abogados de Cusco N° 4904, como funcionario de confianza, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. **Hernan Palacios Tinoco**
ALCALDE